

En Santiago, a **19 JUN. 2008**

VISTOS:

- 1) La denuncia, de 12 de mayo de 2008, interpuesta por la Junta de Vecinos "Creando Futuro 5° Etapa" de la Población El Palomar, comuna de Copiapó, en contra de la Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT), por supuestos cobros abusivos por arrendamiento de medidores eléctricos.
- 2) Las atribuciones que confieren al Fiscal Nacional Económico los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211; Y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los hechos denunciados se encuentran regulados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, y su normativa complementaria;
- 2) Que, por su parte, el artículo 3° N° 17 de la Ley N° 18.410 establece que los reclamos que surjan sobre cualquier cuestión derivada de los cuerpos legales o reglamentarios en materia eléctrica, serán resueltos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- 3) Que, conforme a lo anterior, mediante Ordinario N° 122 de 17 de marzo de 2008, el Director Regional de Atacama de la Superintendencia referida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° número 17 de la citada ley, se pronunció respecto a la materia de la denuncia;
- 4) Que, en consecuencia, los hechos denunciados se refieren a situaciones que no corresponde conocer a esta Fiscalía, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 211, en razón de estar resguardadas por una normativa especial, y por no existir constancia de ilícito anticompetitivo alguno;

RESUELVO:

1.- DESESTÍMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.

2.- ARCHÍVESE el expediente Rol N° 1186-08 FNE.

Anótese y comuníquese.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO